



Expediente:	056150419985
Radicado:	AU-01918-2025
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	19/05/2025
Hora:	11:38:28
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de escrito con radicado No. **CE-08018** del 08 de mayo de 2025, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit número 890907317-2 a través de su autorizado el señor **JOSE JAIRO BARRERA VALENCIA**. Identificado con cédula de ciudadanía 98.585.610, en calidad de secretario de hábitat del municipio, Presentó ante esta Corporación **SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para las aguas residuales domésticas a generarse en para la PTARD GALICIA PARTE BAJA, en el sector denominado Galicia parte baja, predio identificado con FMI 020-64690, la PTAR se encuentra ubicada en un sitio con coordenadas X: 857.47 4, Y: 1.175.787, Z: 2096, del Municipio de Rionegro - Antioquia

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit número 890907317-2 a través de su autorizado el señor **JOSE JAIRO BARRERA VALENCIA**. Identificado con cédula de ciudadanía 98.585.610, en calidad de secretario de hábitat del municipio, para las aguas residuales domésticas a generarse en para la PTARD GALICIA PARTE BAJA, en el sector denominado Galicia parte baja, predio identificado con FMI 020-64690, la PTAR se encuentra ubicada en un sitio con coordenadas X: 857.47 4, Y: 1.175.787, Z: 2096, del Municipio de Rionegro - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud



presentada mediante el escrito con Radicado No. **CE-08018** del 08 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

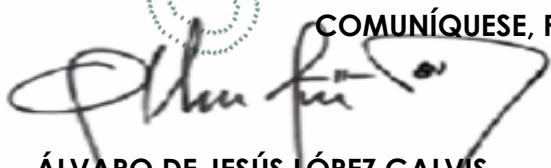
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150419985.

Proyectó: Leandro Garzón/ Fecha: 12/05/2025 - Grupo Recurso Hídrico
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150419985

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150419985

Fecha firma: 15/05/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 10c949ab-385e-4b05-9f3b-3f1ce007212e



COPIA CONTROLADA